



En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, las suscritas: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **ROSA MARÍA MARTÍNEZ VILLAGRÁN DE MÉNDEZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y ocho, ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2548 88585 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **CORPORACIÓN LITOGRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

Licda. Silvia Janeté Morales Gramajo
Abogada y Notaria

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
26 ciudad el nueve de julio de dos mil siete por el notario Rubén Darío González
27 Reyes, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos
28 setenta y seis mil trescientos cincuenta y siete (276357), folio trescientos cuarenta
29 y siete (347) del libro doscientos tres (203) de Auxiliares de Comercio, expediente
30 número treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis guión dos mil siete (35786-
31 2007) con fecha treinta de julio de dos mil siete; aseguramos ser de los datos de
32 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
33 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de
34 firmas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
35 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya
36 Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco
37 interesado en la prestación de los servicios de impresión de los "Libritos del
38 Banguat", en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones
39 del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
40 adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos
41 guión cuarenta y siete guión dos mil dieciséis (JC-2-47-2016) de la junta de
42 cotización respectiva, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis.
43 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
44 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Corporación
45 Litográfica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de
46 la adjudicación antes relacionada, yo, Rosa María Martínez Villagrán de Méndez,
47 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Corporación
48 Litográfica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los
49 servicios de impresión de ciento setenta y cinco mil (175,000) "Libritos del
50



Banguat", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de

1 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno

2 (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ciento diez (110) y del quinientos

3 noventa (590) al quinientos noventa y ocho (598), forman parte del presente

4 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se

5 compromete a entregar los ciento setenta y cinco mil (175,000) "Libritos del

6 Banguat", en el Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de

7 el Banco, ubicado en el segundo (2º.) nivel del edificio anexo dos (II) de las

8 instalaciones centrales de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós

9 guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en cinco (5)

10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del

11 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará

12 a el Contratista por los servicios de impresión de los libritos objeto del presente

13 contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES**

14 (**Q450,000.00**), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado

15 (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta en la institución

16 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario

17 correspondiente, al recibirse los ciento setenta y cinco mil (175,000) "Libritos del

18 Banguat", a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura

19 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la

20 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con

21 precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de

22 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones

23 del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el

24 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego

25

Licda. Silvia Lanecce Morales Gramajo
Abogada y Notaria

a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones
26 del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar
27 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%)
28 del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste
29 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
30 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por
31 una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
32 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la
33 constancia de haber recibido el servicio a su entera satisfacción y en ningún caso
34 podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la
35 entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los ciento setenta y cinco mil
36 (175,000) "Libritos del Banguat" objeto del presente contrato, por causas
37 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del cinco por millar por
38 cada día de atraso en que incurra el Contratista, desde la fecha pactada hasta la
39 total entrega de los mismos; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
40 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
41 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
42 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
43 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
44 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
45 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
46 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
47 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
48 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
49 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
50



Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
1 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
2 departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir
3 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta
4 calle veintitrés guión ochenta, zona catorce (4^a. calle 23-80, zona 14), Bodega
5 número tres (3), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el
6 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
7 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
8 efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Las suscritas
9 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
10 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
11 Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el
12 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el
13 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el
14 Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún
15 así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
16 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
17 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula
18 especial).** Yo, Rosa María Martínez Villagrán de Méndez, en la calidad con que
19 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como
20 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
21 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la
22 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
23 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
24 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
25

Lic. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Las
27 suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
28 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
29 enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
30 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

31
32 

33 

36 En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, como
37 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
38 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
39 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
40 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
41 la vista; y por la señora **ROSA MARÍA MARTÍNEZ VILLAGRÁN DE MÉNDEZ**,
42 quien se identifica con el documento personal de identificación con Código Único
43 de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y ocho, ochenta y ocho
44 mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2548 88585 0101), expedido por
45 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
46 General y Representante Legal de la entidad denominada Corporación
47 Litográfica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
48 que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
49 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
50



Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
1 notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37)
2 al ciento diez (110) y del quinientos noventa (590) al quinientos noventa y ocho
3 (598), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que
4 se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
5 acto; y c) Que las signatarias para dejar constancia expresa de este acto firman,
6 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.
7
8

Aguilar Pérez

Eugenia de Márquez



Ante mi:

Lidia Villa Juárez Martínez
Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50